



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGSG-16 - 2017

ING. JUAN ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI y Violencia Sexual, mediante memorando N°DMGS-VIF-2017-219, de fecha 06 de junio de 2017, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA ZONA QUITUMBE	1	UN	53.571,43	1	NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA DE LOS CHILLOS	1	UN	82.320,00	1	NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo

25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA ZONA QUITUMBE	1	UN	53.571,43	1	NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA DE LOS CHILLOS	1	UN	82.320,00	1	NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

Artículo 2.- Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI y Violencia Sexual de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de Junio de 2017

**ING. JUAN ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Revisado por: MGS. NÉSTOR SANTAMARÍA

Elaborado por: XAULESTIA

Fecha: 07 - JUNIO - 2017

Nombre/s: EC. XIMENA AULETIA

Sumilla:
 - FALTA REVISAR Y ATENCIÓN

MEMORANDO No. DMGS-VIF-2017-219
DM Quito, 06 de junio de 2017

Silva
GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

De: Ab. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTION DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VIOLENCIA SEXUAL

Asunto: Pedido de Reforma al PAC 2017

Subor 26

En atención al inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece "(...) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada (...)".

En tal virtud, solicito a usted de la manera más comedida autorizar y disponer la reforma al PAC 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que fue aprobado por el Doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución A 002 de 14 de enero de 2016.

Solicitud que expongo ante usted en cumplimiento de lo establecido por el señor Alcalde Metropolitano a través de la Resolución A 026 del 5 de octubre de 2016 en cuyo artículo 7, establece: "(...) Será de responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de Compras Públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente".

Cabe indicar que lo planteado está en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26, del Reglamento General a la LOSNCP, y establezco que la presente solicitud de reforma al PAC, está vinculada con los objetivos del Plan de Desarrollo local e institucional.

La reforma se requiere debido a que vinculado a los procesos de contratación efectuados en el primer cuatrimestre en materia de arrendamiento de bienes inmuebles y por requerimientos del sistema informático SIPARI que la municipalidad implementa para la emisión de la Certificaciones Presupuestarias y criterio de la Unidad Financiera de la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría; es necesario efectuar la reforma al PAC que permita la emisión de dicho documento para la erogación de fondos y cumplimiento de obligaciones contraídas con los propietarios de los bienes inmuebles en los cuales funcionan los Centros de Equidad y Justicia y las Unidades de la Fiscalía General del Estado, producto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fiscalía General del Estado.

Cabe señalar que los Centros de Equidad y Justicia "... cumplen un rol importante dentro de la comunidad garantizando la protección de derechos humanos, contribuyendo a la transformación de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada con el trabajo interinstitucional coordinado de calidad y calidez"1 y que articulados a los servicios de la Fiscalía General del Estado favorecen el acceso a la justicia y atención de personas víctimas de violencia.

Con estos antecedentes procedo a detallar el pedido de reforma:

REFORMA PAC 2017 casos 1

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 SECRETARÍA - DESPACHO
 RECIBIDO
 FECHA: 07/06/2017 HORA: 12:13
 RECIBIDO POR: [Firma]
 CON N°: [Firma]

1 Actualización metodológica de prevención, promoción y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual de los Centros de Equidad y Justicia en el Distrito Metropolitano de Quito, Quito, agosto 2015, p21.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
**UNIDAD FINANCIERA
RECIBIDO**
FECHA: 08/06/2017 HORA: 11:32
RECIBIDO POR: 
CON N°:

ACTUALIZACIÓN DE CUATRIMESTRE

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DETALLE	CANT ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO
730502	721120011	SERVICIO		NO	Proyecto de inversión	No Aplica	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las Unidades de la Fiscalía General del Estado Zona Quitumbe	1	UNI	53.571,43	C1
730502	721120011	BIEN		NO	Proyecto de inversión	No Aplica	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Los Chillos	1	UNI	82.320,00	C1

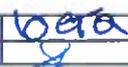
Reformado:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	DETALLE	CANT ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO
730502	721120011	SERVICIO		NO	Proyecto de inversión	No Aplica	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las Unidades de la Fiscalía General del Estado Zona Quitumbe	1	UNI	53.571,43	C1 C2
730502	721120011	BIEN		NO	Proyecto de inversión	No Aplica	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Los Chillos	1	UNI	82.320,00	C1 C2

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
A VÍCTIMAS DE VIF-G-MI Y VS

Elaborado:	B. Cuesta	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-06-06	
Aprobado:	C. Calderón	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-06-06	

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 03/06/2017 HORA: 16:19
RECIBIDO POR: 
CON N°:

MEMORANDO No. DMGS-VIF-2017-220
DM Quito, 07 de junio de 2017

Para: Mgs. Néstor Santamaría
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

De: Ab. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTION DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VIOLENCIA SEXUAL

Asunto: Alcance pedido de Reforma al PAC 2017
MEMORANDO No. DMGS-VIF-2017-219

En alcance al pedido efectuado con fecha 7 de junio del 2017 en relación a la reforma al PAC para los procesos de arrendamiento de bienes Inmuebles de Quitumbe y Los Chillos, debo a usted señalar la siguiente precisión.

Tipo de servicio especificado para esta reforma en el "Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Los Chillos" es un servicio y no un bien como se encuentra señalado en el MEMORANDO No. DMGS-VIF-2017-219

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Cristina Calderón Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIF-G-MI Y VS

Elaborado:	B. Cuesta	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-06-07	
Aprobado:	C. Calderón	DMGS VIF-G-MI y VS	2017-06-07	

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD ALCALDÍA		OFICIO
Fecha:	08 - JUNIO - 2017	
Nombre/s:	EC. XIMEHA AULESTIA.	
Sumilla:	o FAUOL REVISAR Y ATENDER	
		

